

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Departamento de Justicia

APARTADO 192 SAN JUAN, P. R. 00902

DIRIJASE LA CORRESPONDENCIA AL
SECRETARIO

13 de marzo de 1996

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

BIBLIOTECA

CARTA CIRCULAR NUM. 96-01

A : Director, Oficina de Investigación y Procesamiento
Criminal; Director, División de Delitos Sexuales;
Fiscales de Distrito; Fiscales Auxiliares

ASUNTO : NOTIFICACION A LA DIVISION DE DELITOS SEXUALES

Mediante la Orden Administrativa Núm. 94-21 de 3 de noviembre de 1994 se creó la División de Delitos Sexuales, con la responsabilidad de investigar y encausar judicialmente en los tribunales de Puerto Rico toda querrela traída a su atención donde se alegue conducta que, por su naturaleza y circunstancias, constituya delito sexual, cuya víctima sea mayor de edad. La División de Delitos Sexuales también tiene, entre otras, la función de recopilar información sobre los casos que estén relacionados con delitos sexuales.

A fin de coordinar la política pública de combatir la conducta delictiva de agresión sexual mediante una unidad especializada, por la presente se dispone que todas las Fiscalías deberán notificar a la División de Delitos Sexuales cualquier caso de muerte que conlleve violación, de manera que esta División pueda, dentro de sus recursos, apoyar, asesorar y comparecer en unión a la Fiscalía.

Esta directriz tendrá vigencia inmediata. El Director de la Oficina de Investigaciones y Procesamiento Criminal tomará las medidas necesarias para su implantación y estricto cumplimiento.



Pedro R. Pierluisi
Secretario de Justicia